

SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS

observaciones recibidas en la segunda consulta pública no vinculante del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027.

Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

Tabla de contenido

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	4
Sobre la Trazabilidad y Transparencia de la Construcción Concertada del Plan	4
Sobre la Gestión de la Segunda Consulta Pública no Vinculante	5
3. RESULTADOS DEL PROCESO	8
4. CONCLUSIONES	10
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	11

Índice de Tablas

Tabla 1. Actores que solicitaron vía correo electrónico información sobre la Consulta pública del PNDT 2022-2027.....	7
Tabla 2. Actores que presentaron observaciones a la Consulta pública del PNDT 2022-2027.....	8
Tabla 3. Resumen de resultados del análisis de las observaciones presentadas en el período de segunda consulta pública no vinculante del PNDT 2022-2027.....	9

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Cintillo de Segunda Consulta Pública PNDT 2022-2027	6
--	---

Siglas y acrónimos

LFMEPST	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
MICITT	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Mideplan	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
PNDT	Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1. Introducción

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en su calidad de Rector del Sector Telecomunicaciones y según las competencias otorgadas mediante la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones (LGT), y Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (LFMEPST), le corresponde entre otras acciones, la construcción y emisión del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (en adelante PNDT o Plan) y su articulación con otras políticas públicas.

Según se establece en el artículo 6 inciso 15) de la Ley N°8642, LGT, el PNDT es el:

“instrumento de planificación y orientación general del sector telecomunicaciones, por medio del cual se definen las metas, los objetivos y las prioridades del sector, en concordancia con los lineamientos que se propongan en el plan nacional de desarrollo. Su dictado corresponde a la Presidencia de la República y al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, los cuales intervendrán en el trámite por medio de sus jerarcas”.

Para la atención de dicho mandato, desde MICITT se emitió la **“Guía Metodológica para el diseño y elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2022-2027”** (en adelante la Guía)¹ diseñada con el apoyo de personeros del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), cuyo objetivo es orientar el desarrollo de cada una de las fases que debían considerarse en la construcción de la política pública del sector de telecomunicaciones.

Sobre esa base metodológica y desde la perspectiva de la planificación y de la formulación de políticas públicas, y en aras de recabar insumos para la determinación y caracterización de los problemas públicos del sector, se llevó a cabo una amplia convocatoria para participar en talleres abiertos al público para la construcción del Plan, en los que se recibieron opiniones, datos y documentos, tanto en el desarrollo de las sesiones de trabajo, como a través de los canales de comunicación digitales disponibles. El detalle de esta fase fue consignado en el documento **denominado “Sistematización talleres de construcción del PNDT 2022-2027”**².

A partir de los resultados de los talleres, de sesiones de trabajo con actores clave y de insumos generados internamente, el equipo técnico del Viceministerio de Telecomunicaciones desarrolló el **“Diagnóstico Sector Telecomunicaciones. PNDT 2022-2027”**³, documento que presenta una amplia revisión de la situación del sector y sus temas medulares, así como la sistematización y análisis de la información, lo cual se constituye en la base que sustenta la propuesta del PNDT 2022-2027, como instrumento para orientar las intervenciones para el desarrollo del sector.

De esta forma la propuesta de PNDT 2022-2027 sometida a una primera consulta pública no vinculante, incorporó los problemas públicos por atender, la visión del sector para los próximos seis años, los objetivos y metas por alcanzar, así como, los recursos disponibles y la identificación de instituciones ejecutoras.

1 Disponible en el siguiente sitio Web del MICITT: https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/04/2021_guia_metodologica_para_la_construccion_del_pndt_2022-2027_0.pdf

2 Disponible en el siguiente sitio Web del MICITT: https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/04/sistematizacion_talleres_construccion_pndt_2021-2027_vf.pdf

3 Disponible en el siguiente sitio Web del MICITT: https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/04/diagnostico_sector_telecomunicaciones_pndt_2022-2027_version_final.pdf

En virtud del cambio de autoridades de Gobierno en mayo de 2022, los nuevos jefes del MICITT, una vez asumieron sus funciones, se dedicaron a conocer el documento base del PNDT y el contexto en el que había sido desarrollado. Este proceso implicó reuniones e intercambio de información con los funcionarios de las entidades que habían participado en su elaboración, así como con distintos actores del sector y las instituciones que aparecían como responsables en el documento del PNDT.

Posteriormente, se procedió a plasmar en el documento la visión de las nuevas autoridades del MICITT a través de algunos ajustes puntuales y en aras de la transparencia, el respeto a los principios de la participación ciudadana, el gobierno abierto y en apego a la legalidad, se realizó una segunda consulta pública no vinculante de la nueva versión del PNDT 2022-2027 y su matriz de metas.

Considerando lo anterior, en el presente informe se realiza un recuento del proceso llevado a cabo, mediante un resumen de los resultados obtenidos, y se incorpora como adjunto la matriz de análisis con las valoraciones de viabilidad económica, política y jurídica, al que fueron sometidas las observaciones remitidas al MICITT en relación con la propuesta del PNDT 2022-2027 y a su matriz de metas. Lo anterior en absoluto apego a la legalidad, a la transparencia y a los principios de participación abierta y con el objetivo de desarrollar proyectos e intervenciones públicas que beneficien a todas las personas habitantes del país.

2. Descripción del proceso

A continuación, se presenta un repaso por las diversas fases que se han llevado a cabo para la construcción del PNDT 2022-2027, que ha involucrado procesos de consulta, talleres, la sistematización de estos esfuerzos, culminando con la gestión brindada a las consultas recibidas durante el proceso de segunda consulta pública.

2.1. Sobre la trazabilidad y transparencia de la construcción concertada del Plan

Como parte de las acciones de transparencia en el proceso de construcción del PNDT 2022-2027, y considerando que la metodología de construcción ha sido mayoritariamente virtual, se habilitó en el sitio web oficial del MICITT, una **sección exclusiva** para los efectos, la cual puede visualizarse en el siguiente enlace: <https://www.micitt.go.cr/plan-nacional-desarrollo-de-las-telecomunicaciones-2022-2027/>

En este espacio las partes interesadas pueden acceder al documento puesto en consulta y a la demás información que sustenta el planteamiento. Se presenta información sobre el acto de lanzamiento del proceso de construcción del PNDT, llevado a cabo el 21 de mayo de 2021, la “**Guía metodológica para el diseño y elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2022-2027**”, así como la información completa de los talleres ejecutados para efectos de la fase de definición del problema público, que incluye las presentaciones y los vídeos íntegros de los talleres.

Los resultados de los talleres se visualizan en el documento “**Sistematización talleres de construcción del PNDT 2022-2027**” en el que se detalla la **1. metodología de trabajo** utilizada y los **2. resultados del proceso**, que incluye: los insumos suministrados por los participantes, el tratamiento de las temáticas o insumos que surgieron durante las discusiones y la matriz de trabajo por cada equipo temático.

También, en dicho enlace, se encuentra el documento denominado “**Diagnóstico Sector Telecomunicaciones del PNDT 2022-2027**” el cual fue dispuesto al público en general en el sitio web de la construcción del Plan, que tal y como se mencionó, es la base para la confección del PNDT, pues en él, se integran y analizan diversos temas medulares que convergen en el sector, la evolución de su entorno, sus necesidades y oportunidades de mejora de cara al ejercicio de planificación nacional del sector de telecomunicaciones.

De esta forma se procedió con la primera consulta pública no vinculante, mediante la publicación de un cintillo en el Alcance N° 226 del Diario Oficial La Gaceta, publicado el día 05 de noviembre de 2021, en el cual se indicó que en el sitio Web oficial del MICITT, se encontraría el enlace para acceder al documento y emitir observaciones y comentarios, por un plazo de diez (10) días hábiles. El periodo de consulta pública se amplió por cinco días adicionales, mediante un cintillo publicado en el Alcance N°235 del Diario Oficial La Gaceta N°223 de fecha 18 de noviembre de 2021. Es decir, el periodo de consulta pública abarcó del 05 al 26 de noviembre de 2021.

En el proceso de consulta pública se recibió un total de 735 observaciones las cuales se procesaron y sistematizaron según valoración y análisis del equipo técnico del Viceministerio de Telecomunicaciones y se sometieron a revisión y aval de los jefes de MICITT de ese momento. Como resultado se incorporaron al documento aquellas precisiones, ajustes, que correspondían según el alcance y los objetivos establecidos para este Plan. Los resultados de este proceso se pueden verificar ampliamente en el documento denominado “**Sistematización y análisis: Observaciones recibidas en la consulta pública no vinculante del PNDT 2022-2027**”⁴, el cual fue notificado mediante oficio a las instituciones que participaron en la consulta pública en el mes de marzo de 2022 y se encuentra disponible al público en general en el sitio Web oficial del MICITT.

4 Disponible en el siguiente sitio Web del MICITT: <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/08/Sistematizacio%CC%81n-ana%CC%81lisis-de-las-observaciones-recibidas-en-la-consulta-pu%CC%81blica-no-vinculante-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-de-las-Telecomunicaciones-2022-2027.pdf>

Asimismo, el 25 de febrero de 2022, se llevó a cabo una sesión de trabajo con el Foro Consultivo de Personas con Discapacidad organizado con el apoyo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), para el cual se realizó el trabajo de ajustar la documentación a los criterios de accesibilidad y se contó con interpretación Lesco (Lenguaje de Señas Costarricense). De esta consulta se generó el documento denominado **“Sistematización y análisis de las observaciones del Foro Consultivo de Personas con Discapacidad en el marco de la consulta no vinculante del PNDT 2022-2027”**⁵, en el que se describe el proceso, sus principales resultados y se incluye la matriz con la totalidad de observaciones recibidas, el análisis realizado por el equipo técnico del Viceministerio de Telecomunicaciones y que fue avalado por los jefes de MICITT. Este documento se notificó a CONAPDIS mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-160-2022 en formato editable y no editable, y se encuentra disponible al público en general en el sitio Web oficial del MICITT.

2.2. Sobre la gestión de la segunda consulta pública no vinculante

Tal y como se indicó en secciones previas, una vez ingresaron las nuevas autoridades en mayo y junio de 2022, se procedió a retomar el proceso de revisión del documento y ajustes finales. Para tales efectos, se coordinaron nuevamente reuniones con actores estratégicos que figuran como responsables en la matriz de metas del Plan, para oficializar su compromiso y brindarles cualquier asesoría técnica que fuera necesaria a razón del cambio de jefes.

Para efectos de la construcción, caracterización y verificación de acciones a incorporar en la matriz de metas del PNDT, desde el mes de mayo 2022 y hasta agosto 2022, se llevaron a cabo reuniones y sesiones de trabajo a nivel técnico y político con actores clave dentro del proceso. Estos acercamientos se desarrollaron con la finalidad de recibir realimentación sobre el proceso y los alcances de las acciones a incluir en la propuesta, así como presentar la propuesta que fue sometida a segunda consulta pública.

Una vez finalizadas estas etapas y con el visto bueno de los jefes de MICITT, en aras de la transparencia y la participación de múltiples actores, se procedió con una segunda consulta pública, de manera que los interesados pudiesen analizar los ajustes efectuados como resultado de la primera consulta pública, así como las modificaciones atinentes a la nueva visión política y los cambios resultantes de las sesiones de trabajo con las instituciones que figuran como responsables en la matriz de metas del Plan.

Para efectos de poner en conocimiento público el texto del proyecto del PNDT 2022-2027, con las modificaciones realizadas por la actual administración gubernamental, así como toda la información sobre este proceso de construcción, el 10 de agosto de 2022, en el Diario Oficial La Gaceta N° 151, se sometió por segunda vez a consulta pública no vinculante el “PNDT 2022-2027 Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva”, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación, es decir, hasta el día 25 de agosto de 2022. Para los efectos se habilitó la entrega de observaciones, comentarios o propuestas de mejora en tres formatos, a saber:

1. Enlace a un formulario en línea: (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdVFoiOuVC4R3g-yeSkvIEiDXfr6HbvA6m0cm1v7k_WMsn0fA/viewform),
1. Mediante un oficio formal firmado (manual o digitalmente) adjuntando las observaciones en un archivo editable según formato que se brindó, o,
2. Entrega de los documentos físicos en las instalaciones del MICITT.

⁵ Disponible en el siguiente sitio Web del MICITT: <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/08/Sistematizacion-analisis-observaciones-Foro-Consultivo-Personas-Discapacidad-marco-consulta-no-vinculante-PNDT-2022.pdf>

Ilustración 1. Cintillo de segunda consulta pública PNDT 2022-2027

EDICTOS**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN,
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

**Somete a Consulta Pública No Vinculante
El Plan Nacional de Desarrollo de las
Telecomunicaciones 2022-2027
Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva**

El Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, de conformidad con lo contenido en el artículo 361 de la Ley N° 6227, “Ley General de la Administración Pública”, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N°102, Alcance N° 90 del 30 de mayo de 1978; así como en el Decreto Ejecutivo N° 38166, “Reglamento de organización de las áreas que dependen de Viceministro (a) de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, [Innovación], Tecnología y Telecomunicaciones”, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 29 del 11 de febrero de 2014; somete a consulta pública no vinculante el **Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva**. Las personas interesadas, deberán hacer llegar sus observaciones o comentarios en el formulario en línea que se indica o bien mediante una nota formal firmada (presencial o digitalmente) adjuntando las observaciones en un archivo editable según el siguiente formato:

	Sección del Documento / Matriz de Metas	Propuesta de Ajuste	Justificación del ajuste	Observaciones
1				

Las observaciones deben ser dirigidas a la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ubicada en San José, Zapote, 400 metros oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, primer piso, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, al fax 2211-1280 o al correo electrónico evolucion.mercado@micitt.go.cr dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la presente publicación. Para acceder al formulario para observaciones y consultar el texto del proyecto presentado se puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.micitt.go.cr/plan-nacional-de-desarrollo-de-las-telecomunicaciones/> o bien puede solicitar copia de los documentos a la siguiente dirección electrónica: evolucion.mercado@micitt.go.cr.

Orlando Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones, cédula de identidad N° 1-1111-0873.—1 vez.—O.C. N° 4600060633.—Solicitud N° 367494.—(IN2022667378).

Fuente: Diario Oficial La Gaceta N°151, de fecha 10 de agosto de 2022.

Desde la publicación de la consulta del Plan y sus matrices, en fecha 10 de agosto de 2022, se recibieron comunicaciones solicitando la documentación y detalles del proceso, las cuales fueron debidamente atendidos por el MICITT tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Actores que solicitaron vía correo electrónico información sobre la consulta pública del PNDT 2022-2027

Fecha	Solicitante	Organización	Detalles	Respuesta
10-08-22	Juan Manuel Campos	Ciber regulación	Envió dos correos, uno solicitando los documentos y el otro indicando que ya los había accedido.	10-08-2022. Se le respondieron ambos correos ofreciendo la colaboración en caso de duda.
10-08-22	No identificado (usuario Sharce 777)	Sin detalle	Solicitud de documentos.	10-08-2022. Se le enviaron documentos y enlace.
22/08/22	Marcela Obando Sáenz	RACSA	Solicitud de documentos.	22-08-2022. Se le enviaron documentos y enlace.
24/08/22	Vanessa Castro Mora	Diputada	Mediante oficio N° VDCM-46 solicitó aclaraciones sobre varias de las metas presentadas en la consulta.	Oficio N° MICITT-DVT-OF-545-2022, del 07 setiembre de 2022.

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Todas las comunicaciones con los actores que solicitaron información o enviaron observaciones a la consulta pública se realizaron a través de la dirección electrónica oficial establecida para tales efectos; evolucion.mercado@micitt.go.cr, por lo que toda la documentación relacionada se custodia en dicha cuenta de correo electrónico en una carpeta denominada PNDT 2022-2027, subcarpeta Observaciones Consulta Pública. De igual manera, se hizo un respaldo en la herramienta Google Drive de la misma cuenta oficial, en una carpeta que lleva el nombre de Consulta Pública PNDT 2022-2027.

3. Resultados del proceso

Como se acotó en la sección **2.2 Sobre la gestión de la consulta pública no vinculante**, en la convocatoria de la consulta se indicó los formatos y medios oficiales para la entrega de observaciones, esto en aras de facilitar y agilizar su procesamiento y análisis.

Sin embargo, en aras de garantizar la participación en el proceso y no discriminar información que pudiera ser valiosa, se aceptó la recepción y análisis de todas las observaciones, aún y cuando presentaban inconsistencias como:

- No cumplían con el formato previamente definido.
- La información se mostraba incompleta, desordenada o incomprensible.

Las observaciones entregadas entre el 11 y 25 de agosto de 2022, fueron procesadas según la fecha de recepción estipulada en la convocatoria de consulta anteriormente señalada en el punto **2.2. Sobre la gestión de la segunda consulta pública no vinculante**. Producto de este proceso, se recibieron observaciones de parte de ocho (8) actores, como se detalla a continuación:

Tabla 2. Actores que presentaron observaciones a la consulta pública del PNDT 2022-2027

Sector	Institución / Organización
Gubernamental	Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)
Privado	Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
	Agencia Costarricense de Promoción de Inversiones, (CINDE)
	5G Américas
	TIGO
	Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM)
	Communications Corporation (SBA)
Sociedad civil	No Identificado (NI)

Fuente: Elaboración propia, 2022.

En esta consulta se recibieron y analizaron un total de ciento treinta y ocho (138) observaciones, que, en su mayoría obedecieron a propuestas de redacción, ajustes en aspectos de forma y solicitudes de supresión, y varias observaciones similares efectuadas durante la primera consulta, la totalidad fueron analizadas desde el punto de vista técnico, jurídico y metodológico, así como desde la perspectiva de política pública, a fin de validar integralmente si dichos ajustes solicitados radican en cambios de fondo en el Plan. Cabe mencionar que, este análisis técnico se realizó de forma interdisciplinaria a partir de las atribuciones establecidas en la normativa a las direcciones que integran el Viceministerio de Telecomunicaciones: Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones Dirección de Concesiones y Normas y la Dirección Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones.

Posterior al análisis interdisciplinario, se remitió a los jefes de las direcciones la sistematización de los resultados en un documento en versión de trabajo, indicando aquellos casos en que por su naturaleza y alcance se requería una valoración de alto nivel, dado que lo solicitado escapaba a las competencias otorgadas por la normativa a los equipos técnicos constituidos desde las tres direcciones supra citadas.

A partir de la revisión de los jerarcas y sus observaciones, se procedió a realizar los ajustes dando como producto una matriz en la cual se indican las siguientes variables:

1. Nombre Organización
2. Sección del documento / matriz
3. Propuesta de Ajuste
4. Justificación
5. Observaciones
6. Criterio Institucional
7. Acción a tomar en el PNDT

Las variables de la 1 a la 5 corresponden a los elementos que se derivan de las observaciones presentadas por las partes interesadas y las variables 6 y 7, corresponden a los resultados del análisis integral efectuado por MICITT. En el caso de la variable 6. “Criterio institucional” se argumenta sobre la observación planteada y se finaliza con la recomendación de acoger o rechazar la propuesta. En la variable denominada 7. “Acción a tomar en el PNDT” se consigna si se requiere o no ejecutar un ajuste, y en caso afirmativo se describe lo correspondiente.

En términos generales, en la Tabla 3, se muestran los resultados cuantitativos de este proceso, mostrando que se recibieron un total de 138 observaciones, de las cuales 23 fueron acogidas y 115 rechazadas.

Tabla 3. Resumen de resultados del análisis de las observaciones presentadas en el periodo de segunda consulta pública no vinculante del PNDT 2022-2027.

Sección	Adoptadas	Sin adoptar	Total
Generales	0	12	12
Documento del Plan			
Diagnóstico	9	11	20
Marco Estratégico	0	9	9
Modelo de Gestión	0	2	2
Seguimiento y Evaluación	0	1	1
Matriz Metas			
Meta Nacional 1	0	4	4
Meta Nacional 2	0	1	1
Área Estratégica Conectividad Significativa	12	41	53
Área Estratégica Espectro Radioeléctrico	2	14	16
Área Estratégica Competencias Digitales	0	20	20
Total	23	115	138

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Finalmente, en el archivo en formato hoja de cálculo denominado “Análisis Observaciones PNDT 2022-2027” que se ubica en el siguiente enlace <http://www.micitt.go.cr/analisis-observaciones-consulta-publica-pndt-2022-2027> se pone a disposición del público general la totalidad de las observaciones con sus respectivos análisis.

4. Conclusiones

El proceso de construcción del PNDT 2022-2027, ha sido un ejercicio amplio, participativo, no discriminatorio, transparente e incluyente, y ha logrado adaptarse a las condiciones de un entorno en el que la virtualidad ha venido a jugar un papel central.

El proceso de identificación de necesidades públicas y su sistematización ha contado con todos los mecanismos de recepción de información citados en este informe y se ha ejecutado considerando los diferentes niveles de consulta y actores, planificados para ser llamados a participar, sin restringir la posibilidad de que otras partes interesadas también pudieran sumarse en la marcha. De esta forma, se logró la participación de tomadores de decisión gubernamental nacional, cantonal, representantes de las organizaciones del sector telecomunicaciones, la población y organizaciones de la sociedad civil y los beneficiarios. Sumado a ello, actores estratégicos del sector tuvieron oportunidad de expresar sus inquietudes y sugerencias a los jerarcas mediante reuniones, mesas de trabajo y diálogos regionales, con base en lo cual se determinaron grandes temáticas que fueron la base para la definición y construcción colectiva de esta propuesta.

Esto ha dado lugar a que la propuesta de PNDT 2022-2027 sometida a segunda consulta pública no vinculante, además de incorporar los problemas públicos por atender, la visión del sector para los próximos seis años, los objetivos y metas por alcanzar, así como, los recursos disponibles y la identificación de instituciones ejecutoras, incluyera los ajustes, incorporaciones y/o modificaciones puntuales atendidas en la primera consulta, y la visión política y los resultados del proceso de revisión de las nuevas autoridades del MICITT.

El proceso ampliamente participativo que se ha liderado desde el MICITT, además responde al mandato dispuesto en el artículo 361 inciso 3) de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227 que dicta que es necesario someter a información pública los anteproyectos de disposiciones con el fin de poner en conocimiento y recibir las observaciones, conservando la potestad de valorar las observaciones y acoger aquellas que conforme a derecho y el interés público procedan a ser incorporadas.

Sin bien, la construcción del PNDT ha sido compleja, se destaca el amplio interés y el valor público de su publicación, lo cual se refleja en las observaciones recibidas. El proceso aún no culmina, pero para su consecución las etapas pendientes serán críticas, dado que se requiere el diseño y oficialización de los Planes de Acción de las metas, ya que para su ejecución y en especial para el proceso de seguimiento y evaluación son medulares.

5. Referencias Bibliográficas

Diario Oficial La Gaceta Alcance N° 226 a la Gaceta N° 214 del 05 de noviembre de 2021.

Diario Oficial La Gaceta Alcance N° 235 a la Gaceta N° 223 del 18 de noviembre de 2021.

Diario Oficial La Gaceta Alcance N°151, de fecha 10 de agosto de 2022.

Dirección de Evolución y Mercado de las Telecomunicaciones (2021). Consulta Pública No Vinculante PNDDT 2022-2027 Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva [Correo electrónico].

Dirección de Evolución y Mercado de las Telecomunicaciones (2021). Ampliación plazo Consulta Pública No Vinculante PNDDT 2022-2027 Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva [Correo electrónico].

Facebook oficial. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (2021) Publicación del 05 de noviembre. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=4856790974331255&id=203950599615339

Facebook oficial. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (2021) Publicación del 18 de noviembre. <https://www.facebook.com/micitcr/posts/254703470027296>

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones (2021). Diagnóstico sector telecomunicaciones: Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones 2022-2027. – Primera edición. https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/04/diagnostico_sector_telecomunicaciones_pndt_2022-2027_version_final.pdf

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones (2021). Guía metodológica para el diseño y elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/04/2021_guia_metodologica_para_la_construccion_del_pndt_2022-2027_0.pdf

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones (2021). Sistematización Talleres de Construcción del PNDDT 2022-2027. https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/04/sistematizacion_talleres_construccion_pndt_2021-2027_vf.pdf

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones (2022). Sistematización y análisis: Observaciones recibidas en la consulta pública no vinculante del PNDDT 2022-2027. <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/08/Sistematizacio%CC%81n-y-ana%CC%81lisis-de-las-observaciones-recibidas-en-la-consulta-pu%CC%81blica-no-vinculante-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-de-las-Telecomunicaciones-2022-2027.pdf>

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones (2022). Sistematización y análisis de las observaciones del Foro Consultivo de Personas con Discapacidad en el marco de la consulta no vinculante del PNDDT 2022-2027. <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/08/Sistematizacion-analisis-observaciones-Foro-Consultivo-Personas-Discapacidad-marco-consulta-no-vinculante-PNDDT-2022.pdf>

Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Ejecutivo N° 37735-PLAN. (2013). http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=75112



MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES